

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 154

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-12042 *Orden EDU/63/2010, de 30 de julio, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria la fase de centro docente y la fase autonómica del XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2010.*

Por iniciativa de Colombia, en el año 2000 tuvo lugar el I Concurso Hispanoamericano de Ortografía con la participación de un alumno representante de cada uno de los países hispanoamericanos. El objetivo del concurso es el fomento del uso correcto de la lengua española.

El Ministerio de Educación, consciente de la relevancia e importancia del uso correcto de la lengua española escrita, ha considerado necesario potenciar el estudio y el conocimiento del conjunto de normas que regulan la escritura, promoviendo en España el Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en colaboración con las comunidades autónomas y los centros docentes.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad de la educación, ha estimado oportuno participar en las ediciones ya convocadas de este Concurso, a través de la realización de las convocatorias anuales destinadas a tal fin.

El Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en su conjunto, consta de cuatro fases: fase en el centro docente, en la Comunidad Autónoma, fase nacional e internacional.

El desarrollo de las dos primeras fases se realiza en cada una de las Comunidades Autónomas participantes. Dentro de la fase de centro docente, los centros que impartan Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que deseen acogerse a esta convocatoria, realizarán una prueba entre los alumnos participantes de cada centro, que tendrá como resultado la selección de un solo alumno. Los alumnos seleccionados en cada uno de los centros docentes participantes concursarán en la fase de Comunidad Autónoma correspondiente a Cantabria. El alumno seleccionado en la fase de Comunidad Autónoma participará en la fase Nacional y el seleccionado en esta fase lo hará en la fase internacional con los alumnos representantes del resto de los países hispanoamericanos.

Para llevar a cabo el proceso de selección del alumnado en la fase nacional y asimismo regular la fase internacional del Concurso, el Ministerio de Educación ha convocado el XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, correspondiente al año 2010, a través de la Resolución de 21 junio de 2010 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de junio), por la que se convoca dicho Concurso.

Con objeto de seleccionar al alumno que represente a la Comunidad Autónoma de Cantabria en la próxima edición nacional, la Consejería de Educación convoca las fases de centro docente y de Comunidad Autónoma del XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, mediante la presente orden.

Por ello, en el marco de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto fijar las bases y convocar las fases de centro docente y autonómica del XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, que se regirán en régimen de concurrencia competitiva.

CVE-2010-12042

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 154

2. La presente convocatoria ira dirigida a todos los centros públicos y privados que impartan bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado matriculado durante el curso 2010-2011 en segundo curso de bachillerato en centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo el alumnado matriculado en régimen de enseñanza a distancia.

2. El centro docente correspondiente mediará en la participación del alumnado tramitando las solicitudes según lo establecido en el artículo tercero.

Artículo 3. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Para participar en la fase de Centro Docente, cada centro realizará la inscripción en esta convocatoria cumplimentando el anexo I. El plazo de presentación de este anexo comprende desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 4 de octubre de 2010, presentándolo en el registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

2. Para participar en la fase autonómica, el alumno seleccionado por cada centro será inscrito por dicho centro conforme al anexo II. El plazo de presentación de este anexo termina el 15 de octubre de 2010 incluido y dicho anexo deberá presentarse en el registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

3. Acompañando a la documentación señalada en el apartado 2, se presentará declaración responsable del alumno seleccionado en la fase de centro docente, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público (anexo III), cuya presentación será imprescindible para la obtención económica derivada del premio previsto en esta orden.

Artículo 4. Proceso del Concurso.

1. El concurso se desarrollará en dos fases: La fase de centro docente, que se llevará a cabo en cada centro participante en esta convocatoria, y la fase de Comunidad Autónoma, que se realizará en el día, hora y lugar establecidos en el artículo sexto.

2. Para la realización de ambas fases se deberá respetar lo dispuesto en los artículos quinto y sexto.

Artículo 5. Fase de centro docente.

1. La fase de centro docente se realizará en cada uno de los centros participantes, previamente inscrito en la Consejería de Educación según lo establecido en el artículo tercero, apartado 1.

2. El alumnado participante tendrá que inscribirse en la secretaría del centro con anterioridad a la realización de la prueba de esta fase del concurso, la relación del alumnado inscrito se deberá adjuntar junto al anexo I.

3. El centro actuará con autonomía para realizar la prueba que a juicio del jurado constituido se considere más conveniente para el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria.

4. El jurado constituido en cada centro participante estará compuesto como mínimo por dos profesores del curso académico de los candidatos, preferentemente aquellos que impartan lengua castellana y literatura o latín, en su caso. Este profesorado, una vez designado por la dirección del centro educativo, será el encargado de informar, preparar y evaluar las pruebas de ortografía. El jurado levantará acta de la prueba realizada, en la que se recogerán el día,

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 154

lugar y hora de celebración de la misma, la relación de participantes (con D.N.I.), los resultados de la prueba y el alumno seleccionado para representar al centro en la fase autonómica del Concurso. Cualquier reclamación será resuelta por el director del centro, previo informe del Departamento de Lengua Castellana y Literatura.

5. Una vez realizada la fase de centro docente, se estará a lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 2.

Artículo 6. Fase de Comunidad Autónoma.

1. Realizada la inscripción en la fase autonómica, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa verificará que la documentación cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

2. La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, constituirá un jurado, según lo dispuesto en el artículo séptimo, y organizará el Concurso en la fase de Comunidad Autónoma.

3. El jurado actuará con autonomía para realizar la prueba que, a su juicio, considere más conveniente para el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria. Para ello, realizará la presentación de varios textos o palabras de distinta y progresiva dificultad, resultando clasificados para rondas sucesivas los aspirantes que las escriban más correctamente hasta llegar a determinar el primero y segundo clasificados en la prueba.

4. La prueba de la fase autonómica correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará el sábado, día 23 de octubre de 2010, entre las 11:00 horas y las 13:00 horas, en el instituto de educación secundaria "José M^a Pereda" de Santander (Avda. General Dávila, número 288, teléfono 942 33 52 11). Los alumnos y alumnas participantes deberán acudir a la prueba provistos de su documento nacional de identidad.

5. La Consejería de Educación inscribirá al concursante que haya resultado seleccionado en primer lugar en la fase de Comunidad Autónoma, para participar en la fase nacional del XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa del Ministerio de Educación (calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid) antes del 29 de octubre de 2010, notificando también el nombre del profesor acompañante. En su defecto, participará el concursante clasificado en segundo lugar.

6. El Ministerio de Educación fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la fase nacional del Concurso y lo comunicará a las distintas instancias y candidatos con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de noviembre de 2010 en Madrid.

7. El Ministerio de Educación sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional de nuestro país y a la fase internacional, así como los de su profesor acompañante.

Artículo 7. Constitución y actuación del jurado de la fase de Comunidad Autónoma.

1. El jurado de la fase de Comunidad Autónoma, nombrado por el Director General Coordinación y Política Educativa, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un inspector del Servicio de Inspección de Educación especialista en lengua y literatura o latín.

Vocales: Tres profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos y que cumplan preferentemente dos requisitos: ser profesores de lengua y literatura o latín, y que impartan docencia en segundo curso de bachillerato.

Secretario: Un asesor técnico de la Consejería de Educación, que actuará con voz, pero sin voto.

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 154

2. El jurado será el responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba establecida en el artículo sexto. Elaborará un acta en la que se recogerán las puntuaciones obtenidas por los participantes en cada ronda, la relación de alumnos que superan cada ronda y la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

3. El jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo II del Título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

4. Una vez realizada la evaluación de la prueba, el jurado expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (calle Vargas, 53, 6ª planta, Santander) una copia del acta de la prueba y de la propuesta de resolución provisional y enviará copia del acta a los centros docentes participantes en la fase autonómica.

5. Los alumnos participantes o sus padres, madres o representantes legales, podrán reclamar por escrito contra el resultado de la prueba, mediante instancia dirigida al presidente del jurado, en el plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación. Presentada la reclamación, ésta se resolverá teniendo en cuenta:

1. Si la reclamación se basa en la existencia de un error material, el presidente, una vez comprobado el mismo, ordenará su inmediata subsanación.

2. Si la reclamación se basa en la valoración de la prueba, el presidente ordenará al jurado su revisión y resolverá según corresponda.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. El Director General de Coordinación y Política Educativa si no se producen alegaciones a la propuesta provisional, propondrá a la titular de la Consejería de Educación la adjudicación de los premios correspondientes a los alumnos clasificados en primera y segunda posición de entre aquellos que hayan realizado la prueba de la fase de Comunidad Autónoma. La resolución debidamente motivada de la titular de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, conteniendo los nombres y apellidos del primero y segundo clasificados en la fase autonómica, los premios respectivos asignados en su caso y la relación de concursantes no premiados, junto con los centros docentes de referencia de todos ellos.

2. Contra la resolución citada en el párrafo anterior podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Consejo de Gobierno, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3. Los alumnos que resulten clasificados en primera y segunda posición en la fase autonómica recibirán un diploma acreditativo.

4. Además, los alumnos referidos en el apartado anterior recibirán un premio en metálico derivado de la presente convocatoria. La dotación económica de los premios será la siguiente:

Primer premio: 450 euros.

Segundo premio: 350 euros.

5. El alumno que resulte seleccionado en la fase autonómica participará, previa inscripción realizada por la Consejería de Educación, en los premios de la fase nacional del XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, regulada mediante la Resolución de 21 de junio de 2010 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de junio), del Ministerio de Educación, por la que se convoca la fase Nacional del XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2010.

6. A los alumnos que resulten clasificados en primera y segunda posición en la fase autonómica les será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 5 del presente artículo, con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica especificada en el apartado 4 del mismo artículo.

7. El pago del premio estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 154

dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en el Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 9. Financiación de los premios de la fase de comunidad autónoma.

1. Se concederá un premio a cada uno de los dos primeros clasificados en la fase de comunidad autónoma, con la dotación económica establecida en el artículo octavo, apartado 4.

2. La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.322A.489.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, por un importe global de 800 euros (ochocientos euros).

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

Segunda. Se autoriza a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2010.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 154

ANEXO I

XI CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2010)

INSCRIPCIÓN DEL CENTRO EN LA FASE DE CENTRO DOCENTE
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D.

.....
.....,
Director del centro docente
.....,
domiciliado en Localidad
.....
Código Postal

Expone que:

1. El centro citado desea participar en la fase de centro docente del XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía establecida en el artículo quinto de la orden EDU/ 63 /2010, de 30 de julio (BOC del de).

2. El jurado constituido en el centro estará formado por:

a) D./Dña.

Especialidad:
.....

b) D./Dña.

Especialidad:
.....

c) D./Dña.

Especialidad:
.....

3. Así mismo adjunta a esta solicitud la relación del alumnado inscrito en la secretaria del centro y participante en la fase de centro del Concurso.

En a de de 2010

SELLO DEL CENTRO

FIRMA DEL/A DIRECTOR/A DEL CENTRO

CVE-2010-12042

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 154

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**ANEXO II
XI CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2010)**

**INSCRIPCIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA**

D./Dña.

.....
.....,
como Director/a del centro
.....,
domiciliado en calle ...

.....,
de la localidad, solicita la inscripción del/de la
alumno/a cuyos datos personales se adjuntan en la fase autonómica del XI Concurso Hispanoamericano
de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada al amparo de la orden EDU/ 63 /2010,
de 30 de julio (BOC del de), por la que se fijan las bases y se convocan en la
Comunidad Autónoma de Cantabria la fase de centro docente y la fase autonómica del XI Concurso
Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2010.

Dicho alumno está matriculado en segundo curso de bachillerato para el curso académico 2010-2011 en
este centro y ha sido seleccionado en la fase de centro docente del XI Concurso Hispanoamericano de
Ortografía celebrada en el centro el día de de 2010, a las horas.

• **Datos del/de la alumno/a:**

Apellidos: Nombre:
..... N.I.F.:.....Domicilio:

Localidad:.....código postal:

Teléfono(s):

En, a de de 2010.

SELLO DEL CENTRO

FIRMA DEL/DE LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 154

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
con N.I.F/N.I.E, declaro bajo mi responsabilidad no estar
incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de
Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al
corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
o de cualquier otro ingreso de derecho publico.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de concesión,
reconocimiento, seguimiento y control de la dotación económica regulada en la orden
EDU/ 63/2010, de 30 de julio (BOC del de), por la que se fijan las
bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria la fase de centro
docente y la fase autonómica del XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía
correspondiente al año 2010.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, suscribo la
presente.

En a de de 2010.

Fdo:

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2010/12042

CVE-2010-12042